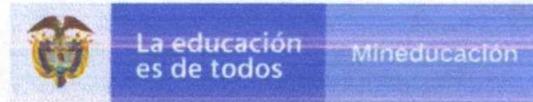




RECTORÍA

IES Vigilada por:



RESOLUCIÓN No. 199
(10 de febrero de 2020)

“Por la cual se convoca a elección del Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Tecnológico del Putumayo.”

El Rector (E) del Instituto Tecnológico Del Putumayo, en uso de sus facultades legales, estatutarias
y

CONSIDERANDO:

Que cumpliendo con los requerimientos legales establecidos por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 652 de 2012 que define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, el cual aplica tanto para empresas públicas como privadas y la Resolución 1356 de 2012 hace modificaciones a la Resolución 652 de 2012 en sus artículos 3, 4, 9 y 14.

Que al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Que según la Resolución 1356 de 2012 en su artículo 1°, establece: “El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.” El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores.

Que tanto los funcionarios nombrados, como los elegidos quedarán designados mediante acto administrativo que expida la Rectoría, señalando el periodo de su actuación que es de dos (2) años.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

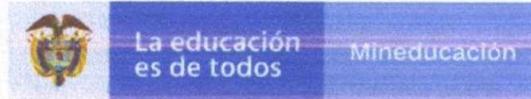
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Convocar a los empleados del Instituto Tecnológico del Putumayo Sede Mocoa, Valle Sibundoy, ampliaciones de Orito, Valle del Guamuez y Puerto Asís, a elegir sus representantes para el Comité de Convivencia Laboral para un período de dos (2) años contados a partir del día en que se expida el correspondiente acto administrativo.

Página 1 de 4



IES Vigilada por:



RECTORÍA

PARÁGRAFO: Fijar como fecha para la elección a que se refiere el presente artículo, el día **19 de febrero en horario de 2:00 pm a 6:00 pm.**

ARTICULO 2: REQUISITOS DE CANDIDATOS. Podrá inscribirse para conformación del Comité de Convivencia Laboral como Representante de los Empleados, quién se encuentre vinculado al Instituto Tecnológico del Putumayo que pertenezcan a la planta de personal administrativo, docentes con cualquier tipo de vinculación, ya sea ocasional, provisional, planta o catedráticos, que no haya sido sancionado disciplinariamente.

El Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que haya sido víctima de acoso laboral, en seis (6) meses anteriores a su formación.

ARTICULO 3: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: el aspirante deben enviar un correo electrónico institucional atencionalusuario@itp.edu.co, solicitando su inscripción, con nombre completo, cargo, dependencia, cédula y teléfono celular. Las inscripciones se realizarán del 10 al 12 de febrero de 2020 en el horario de 9:00 a.m. 11:00 am y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

La inscripción de candidato a representante y el respectivo suplente ante el Comité de Convivencia Laboral, se realizará mediante el sistema de Lista. Cada lista estará conformada por dos candidatos, en donde uno (1) será quien se postula a Representante Principal de los empleados del Instituto Tecnológico del Putumayo ante el Comité de Convivencia Laboral y el otro candidato será quien haga las veces de su suplente nominal.

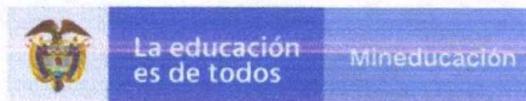
ARTÍCULO 4: VOTACIONES: Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a votar, todos los empleados que pertenecen a la planta de personal administrativo, docentes con cualquier tipo de vinculación, ya sea ocasional, provisional, planta o catedráticos.

PARÁGRAFO. Si el número de inscritos corresponde únicamente al total de los miembros requeridos para la conformación del Comité, no será necesario realizar las votaciones y se conformará con los que voluntariamente se inscribieron.

ARTÍCULO 5: LUGAR DE VOTACIÓN. El lugar de votación será las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo, sede Mocoa y la coordinación académica administrativa en la subsele Sibundoy. Para los efectos de la elección de los representantes de los empleados funcionarán mesas de votación por espacio de cuatro (4) horas durante la jornada electoral, en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. a las 6:00 p.m. El elector antes de depositar su voto, el cual será secreto, deberá identificarse ante los jurados de votación con su cedula y firma del listado que permita corroborar que es empleado del Instituto Tecnológico del Putumayo.



IES Vigilada por:



RECTORÍA

ARTÍCULO 6: COMISIÓN ELECTORAL. Se designará una comisión electoral compuesta por los siguientes funcionarios:

- 1) La Oficina de Talento Humano, será la encargada de dirigir todo el proceso electoral, así como de designar los jurados y preparar las listas del personal apto para votar.
- 2) La Vicerrectoría Administrativa
- 3) La Vicerrectoría Académica

La Comisión tendrá la función de vigilar el proceso electoral y resolver las quejas y reclamaciones presentadas en el mismo.

ARTÍCULO 7: DE LOS ESCRUTINIOS. Realizados los escrutinios, diligenciada y firmada el acta por los jurados de la mesa se entregará a la oficina de Talento Humano quien dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, enviará un informe de los resultados de las elecciones al despacho de la rectoría.

Serán respectivamente representantes y suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, los miembros pertenecientes a las listas que obtengan la mayor votación en la elección, en constancia de lo anterior se levantará un acta que contendrá el número de votos emitidos a favor de cada lista.

ARTÍCULO 8: Recibido en el despacho de la rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los cuatro (4) representantes elegidos, con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 9: El cronograma para el proceso de selección del Comité de Convivencia Laboral será el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
10 de febrero de 2020	Divulgación de la Convocatoria
Del 10 al 12 de febrero de 2020	Inscripción de candidatos
13 de febrero de 2020	Publicación de la lista de candidatos inscritos
14 de febrero de 2020	Designación de dos (2) empleados como jurados de votación.
17 de febrero de 2020	Publicación lista general de votantes
19 de febrero de 2020	Celebración de elecciones, escrutinio y Levantamiento de acta
20 de febrero de 2020	Publicación de resultados y elaboración del acta administrativo



RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

ARTÍCULO 10: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los diez (10 días del mes de febrero de 2020.



MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
RECTOR (E)

Proyectó:
Yenci Liliána Delgado
Profesional de Apoyo GTH – SST

Revisó:
Gladís Valencia Castaño
Contratista de apoyo jurídico REC

Aprobó:
Carlos Fernando Cuellar Martínez
Vicerrector Administrativo